

**RESOLUCION JEFATURAL N° 025**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH**

Callao, 10 Dic. 2020

**VISTOS;** la solicitud con Registro de Trámite Documentario N° SGR-018423, de fecha 02 de noviembre de 2020, presentado por Doña YRESI FANY DIAZ MANRIQUE identificada con DNI N° 06868168, con el cargo de Secretaría I de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao bajo el Decreto Legislativo N° 276, solicita subsidio por fallecimiento directo de su señora madre doña JUANA ROSA MANRIQUE FLORES VDA. DE DIAZ con DNI N° 06866293;

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 142°, inciso j) del Decreto Supremo N°005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los Programas de Bienestar de Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia, el subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio;

Que, el artículo 149° señala que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, mediante las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el numeral 4.6 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 señala, que los subsidios por fallecimiento corresponde a la entrega económica fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), para la percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del familiar del servidor público nombrado, se otorga a pedido del beneficiario que corresponda;

Que, el numeral 4.7 del artículo 4° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 señala, que los subsidios por gastos de sepelio o servicios funerarios completo corresponde a la entrega económica fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), para la percepción se debe adjuntar la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo de corresponder;

Que, doña Yresi Fany Diaz Manrique identificada con DNI N° 06868168, con el cargo de Secretaría I de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la peticionante acredita el vínculo familiar mediante Partida de Nacimiento expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con fecha 29 de octubre de 2020;

Que, asimismo, la señora Yresi Fany Diaz Manrique, acredita el fallecimiento mediante certificado de Acta de Defunción de fecha 19 de agosto de 2020, de su señora madre quien en vida fue JUANA ROSA MANRIQUE FLORES VDA. DE DIAZ;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 133 Fecha: 10 Dic. 2020



020

Que, mediante Memorandum N° 2958-2020-GRC/GRPPAT de fecha 30 de noviembre de 2020 e Informe N°2759-2020-GRC/GRPPAT-OPT der fecha 19 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y las facultades otorgadas en el numeral 10° del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de Agosto de 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, a favor de la peticionante Yresi Fany Diaz Manrique con DNI N° 06868168, el subsidio por fallecimiento directo de doña JUANA ROSA MANRIQUE FLORES VDA. DE DIAZ, el importe del monto único de S/1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución a la Oficina de Tesorería y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
Abog. ERIK E. SANDOVAL MORI  
Jefe de Oficina de Recursos Humanos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
-----  
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 33 Fecha: 10 DIC. 2020